

de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, MÉDICO CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 3752

CHILLAN VIEJO, 05.06.2012

## **VISTOS:**

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

## **CONSIDERANDO:**

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria adicional del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de junio del 2012 con la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, la que se encargará de real zar lo estipulado en el articulo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 09 de junio del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuer ta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UNIFFV/MCB/PAQ/MBR/C

DISTR BUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Opto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



1

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 05 de junio del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. FFANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.677.257-7, domiciliada en la comuna de Chillán, Yerbas Buenas Nº 351 Depto. 305 Edificio Bicente ario; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extersión horaria adicional de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico" Puga Borne.

**SEGUNDO:** Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, de lunes a viernes \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 12.600.- (doce mil seiscientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subroque, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria adicional, en su conjunto, no podrá e ceder la cantidad total de 22 horas semanales.

La Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 09 de junio del 2012 y durará mientras sean ne cesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

SEXTO Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así misino, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres eje mplares, quedando uno en poder de la Dra. FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO y dos en poder del Empleador.

FRANCISCA JAVIERA ARPÓN GARRIDO

RUT Nº 15.677.257-7

FAL/UAV/FFV/M&B/PAQ/MBRISSN

EXCLWIN LAGOS LANVIE

ALCALDE